



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 93, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DEL 2015.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA

SECRETARIOS: DIPUTADO CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL Y JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.

Presidenta: Muy buenos días compañeros, los invito nuevamente a tomar asistencia.

Presidenta: Compañeros muy buenos días, primero que nada quiero agradecer a todos ustedes la confianza que tuvieron hacia mi persona de poder dirigir los trabajos en esta Mesa Directiva, durante este mes, muchas gracias.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **23** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum Diputada Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que los Diputados **Erika Crespo Castillo, Irma Leticia Torres Silva, Belén Rosales Puente, Juan Rigoberto Garza Faz, Ernesto Gabriel Robinson Terán y Oscar Enrique Rivas Cuellar**, por motivos propios de su encargo, justificaron su inasistencia a esta sesión.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas, con cincuenta y tres minutos**, del día 05 de febrero del año 2015.

Presidenta: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**. Lista de Asistencia. **Segundo**. Apertura de la Sesión.



Tercero. Lectura del Orden del día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso del **Acta número 91**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de enero del presente año. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **1.** De Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; a celebrar la donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación para la construcción del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo. **Séptimo.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario **Carlos Javier González Toral**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de enero del año 2015**, implícitos en el **Acta número 91**.

Secretario: Con mucho gusto Presidenta, a petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de enero del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 91**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **28 de enero del año 2015**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)



Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **24 votos** a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En ese tenor, solicito a la Ciudadano Diputado Secretario **Carlos Javier González Toral**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputada Presidenta, del Ayuntamiento de Bustamante, Oficio TES/08/2015, fechado el 16 de enero del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 0300/2014-P.O., recibido el 27 de enero del presente año, comunicando la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; así también, la elección de la Diputación Permanente correspondiente al Primer Período de Receso dentro del Segundo Año Constitucional, quedando como Presidente el Diputado José Luis Toledo Medina.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.



Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 113/2014-D.P., recibido el 27 de enero del año en curso, mediante el cual se comunica la elección como Presidente de la Gran Comisión, el Diputado Pedro José Flota Alcocer.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de San Carlos, Oficio fechado el 26 de enero del actual, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, incluidos los fondos de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Hidalgo, Oficio número PMH-029-2015, fechado el 23 de enero del presente año, mediante el cual se remite el cuarto informe trimestral, del cierre de los avances físico-financieros de las obras y acciones programadas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de San Luis Potosí, Oficio recibido el 27 de enero del actual, comunicando que fueron clausurados los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección e instalación de la Diputación Permanente que fungió del 15 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015, presidiendo el Diputado Crisógono Sánchez Lara.



Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 20, recibida el 29 de enero del presente año, mediante la cual comunica la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Oaxaca, realizándose de manera gradual para todos los delitos tipificados en el Código Penal local ya existente y que surtirá sus efectos de acuerdo a las prevenciones señaladas en dicho Acuerdo.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, Oficio recibido el 29 de enero del actual, mediante el cual remite a esta Legislatura el Informe Anual de Labores 2014.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo del informe correspondiente y hecho del conocimiento de los integrantes del Pleno Legislativo, se remite al Archivo de este Congreso para su consulta institucional y pública, y distribúyase entre los integrantes de este Pleno Legislativo para su conocimiento.

Secretario: Del Poder Ejecutivo del Estado, Oficio número 0126, fechado el 26 de enero del presente año, remitiendo el Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta correspondiente al 31 de diciembre de 2014.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se integra al expediente de seguimiento de las finanzas del citado Poder, y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.



Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Aldama, Oficio número 06/2015, fechado el 28 de enero del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 120/2015-D.P., fechado el 7 de enero del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 017/2015-P.E., fechado el 12 de enero del año en curso, comunicando la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, Oficio circular número 255, recibido el 30 de enero del actual, mediante el cual se comunica la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como la instalación e integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso, quedando como Presidente el Diputado José Gerardo Zavala Procell.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.



Presidenta: Se acusa recibo y agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Colima, Circular número 59, fechada el 27 de enero del presente año, mediante el cual se comunica la elección de Mesa Directiva que funge durante el presente mes de febrero, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Heriberto Leal Valencia.

Secretario: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Ciudadana Doctora Patricia Osante y Carrera, escrito mediante el cual formula solicitud de declaración por parte de este Congreso para obtener la condición de Tamaulipeca.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas en vigor, se turna a la comisión Puntos Constitucionales para su análisis y Dictamen correspondiente, con relación a lo dispuesto en la fracción III del artículo 5o. de la Constitución Política Local.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Juan Martín Reyna García**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Reynosa**.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta.



Se recibió del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; a celebrar donación de predio al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación para la construcción del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.***

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Eduardo Hernández Chavarría**, para dar a conocer el dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en toda y cada una de sus partes la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Muchas gracias compañera Diputada Presidenta. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Puntos Constitucionales se turnó, para estudio y dictamen, la **Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1, 36 inciso a), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1, 87, 88 párrafo 1, 93 inciso c) y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Minuta referida, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Competencia.** Como punto de partida es preciso dejar asentado que es competencia de este Honorable Congreso del Estado, conocer de la reforma que a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pretende efectuarse, acorde al sistema que nuestro derecho constitucional previene y que la propia Carta Magna establece en su artículo 135, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte



de la Constitución General de la República, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. En concordancia con la disposición constitucional que antecede, con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Legislatura concurrir al proceso de reformas de la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente. En ese tenor, una vez efectuada la etapa procedimental previa, con la aprobación de las Cámaras Legislativas que integran el Honorable Congreso de la Unión, corresponde a esta Honorable Representación Popular determinar su posición en relación a la reforma constitucional que nos ocupa, en el sentido de decidir si se considera procedente o no la misma. Es así que, con base en los fundamentos constitucionales y legales antes descritos, queda plenamente justificada la facultad de este Congreso para conocer de esta reforma constitucional.

II. Antecedentes del proceso legislativo.

1. El 1 de octubre de 2013, la Diputada Eufrosina Cruz Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa que reforma la fracción III del Apartado A, del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente, así como a la Comisión de Asuntos Indígenas para su opinión.

3. El 2 de octubre de 2014, en sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados se aprobó el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos políticos electorales de las mujeres indígenas, por 400 votos a favor, ninguno en contra ni abstenciones.

4. En esa misma fecha, se turnó la minuta en comentario a la H. Cámara de Senadores para los efectos del artículo 72 constitucional.

5. El 6 de octubre de 2014, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que se turnara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

6. A fin de realizar el adecuado estudio de la Minuta, los integrantes de las referidas Comisiones Unidas, efectuaron diversos intercambios de impresiones, conducentes al Dictamen concerniente.

7. A su vez, los integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones dictaminadoras instruyeron a sus respectivas Secretarías Técnicas en torno a la elaboración del anteproyecto de dictamen correspondiente, contemplándose la atención de la propuesta remitida por la H. Cámara de Diputados.

8. El día 27 de noviembre el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobó por 89 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, la Minuta con



proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del Apartado A del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponiéndose su remisión a las Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional. 9. La Minuta de referencia fue recibida por este Congreso del Estado en Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 22 de diciembre del 2014, siendo turnada al inicio del actual periodo ordinario de sesiones a la Comisión de Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. **III. Objeto de la Minuta.** La Minuta sometida a consideración de esta Legislatura tiene como objeto establecer principios de igualdad y equidad con perspectiva de género en materia político-electoral de mujeres y hombres indígenas de comunidades y municipios de origen étnico, así mismo, mediante esta reforma se pretenden fortalecer los mecanismos de protección, acceso y ejercicio pleno de los derechos político electorales de los ciudadanos que por su calidad étnica o de pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, sus usos y costumbres no les permitan el ejercicio pleno de los referidos derechos. De esta forma se pretende consolidar dos propósitos específicamente: el primero, asegurar que las mujeres y hombres indígenas accedan al ejercicio de cargos públicos de representación popular para el que hayan sido elegidos o cargos públicos para el que hayan sido designados; y, segundo que las prácticas comunitarias de usos y costumbres no puedan limitar de forma alguna los derechos de las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas. **IV. Análisis de la Minuta.** Como se desprende del análisis efectuado a los documentos que integran el expediente de la Minuta que se dictamina, destaca la necesidad de plasmar en el texto constitucional las normas de derechos humanos y garantías de igualdad y equidad con perspectiva de género, para garantizar que las mujeres y hombres indígenas accedan al ejercicio de cargos públicos y de representación popular para el que hayan sido electas y/o designadas, y que las prácticas comunitarias de usos y costumbres no puedan de forma alguna limitar el derecho constitucional de este sector de nuestra sociedad. Asimismo, se advierte también que en comunidades indígenas prevalecen prácticas de usos y costumbres contrarias a los principios rectores de igualdad y de derechos fundamentales, así como la transgresión de tratados internacionales al coartar la igualdad respecto a los derechos de mujeres y hombres de comunidades indígenas, para acceder a los órganos de gobierno y participar de forma proactiva en las decisiones que favorezcan al desarrollo de sus comunidades. Aunado a ello se establece que la propuesta de reforma que se propone, versa de igual forma en armonizar con el artículo primero Constitucional, con base en su párrafo quinto que señala que queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones sociales, las de salud, religión, de opinión, así como



de preferencias, estado civil o cualesquiera que atente contra su dignidad humana y que derivado de prácticas contrarias a este principio y con ello evitar la anulación o menoscabo de los derechos y principios fundamentales de los ciudadanos, sin dejar de lado que la constitución federal señala que la Nación se compone de una sociedad pluricultural sustentado en sus pueblos indígenas y que conservan sus propias instituciones. En ese contexto, se expone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así también se precisa que la Constitución establece que los pueblos y comunidades indígenas serán respetadas en cuanto a su libre determinación y autonomía para elegir conforme a sus normas, usos y costumbres a sus autoridades, representantes y forma de gobierno, lo cual debe darse en pleno respeto a los principios de igualdad y equidad, que garanticen que tanto hombres como mujeres indígenas compitan en igualdad de circunstancias en las contiendas electorales. También se aduce que la Carta Magna en diversos artículos protege tanto la no discriminación, como la igualdad con la que se deben de ejercer los derechos de todos los ciudadanos, sin importar la o las características que lo definan, protegiendo así a las minorías y con la reforma propuesta se protege en particular a los hombres y mujeres indígenas, evitando con ello coartar su derecho inalienable de votar y ser votados. De manera fundamental se menciona que un precepto constitucional fundamental es sin duda aquel que establece que la ley es igual para todos y las ideas se encuentran sujetas a cambios. Cualquier costumbre, por antigua que sea, debe interpretarse de acuerdo al contenido de la Constitución Federal, los convenios y tratados internacionales, los derechos humanos y los valores de la democracia. Se esgrime también que el Convenio 169 sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, abunda en este sentido al señalar en su artículo 3, párrafo 1, que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, y que las disposiciones del convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. De igual forma se expone que el artículo 8, párrafo 1 y 2 de dicho Convenio señala que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración a sus costumbres o su derecho consuetudinario, y que dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Destaca también la mención hecha entorno al Convenio Internacional adoptado por nuestro país, mediante el cual se protege la no



discriminación de los pueblos indígenas y el derecho que los mismos tienen para conservar sus costumbres y tradiciones propias, siempre y cuando las mismas sean compatibles con los derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente. Igualmente se expone que un sustento importante para la aprobación de esta reforma constitucional, se basa en el informe especial presentado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el cual enfatiza que las prácticas discriminatorias constituyen elementos violatorios de los derechos humanos en algunas acciones u omisiones de autoridades y servidores públicos que sustentan su actuación en una defensa de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y niegan el acceso a las mujeres al poder público. Finalmente sobresale también el argumento expuesto en el sentido de que la defensa de los derechos humanos, el derecho a la no discriminación y la igualdad ante la ley de las mujeres y hombres son normas contenidas en nuestra ley fundamental, y que la obstaculización o prohibición de contender por un cargo público o de participar activamente en la vida política del país para cualquier persona, derivado de la situación que prevalece en algunas comunidades y pueblos indígenas, bajo el argumento de los usos y costumbres que los rigen, significa una transgresión directa al derecho humano de carácter político de votar y ser votado, por lo que estimamos correcta la propuesta de modificación contenida en la minuta en comentario.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora. Luego del análisis efectuado a la Minuta en estudio, y con base en los argumentos derivados del análisis que antecede, los cuales constituyen el sustento justificativo de la opinión emitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quienes emitimos el presente dictamen estimamos procedente la Minuta de reforma constitucional que nos ocupa, con el objeto de establecer principios de igualdad y equidad para las mujeres y hombres indígenas con relación a los procesos electorales, garantizando en todo momento su derecho de votar y ser votados, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de protección, acceso y ejercicio pleno de los derechos político electorales de este grupo de ciudadanos de comunidades indígenas, respecto a sus costumbres y tradiciones. En ese tenor cabe mencionar que a través de la historia el papel de las comunidades indígenas siempre ha sido y será trascendental en la vida y desarrollo de cualquier sociedad, ya que han sido parte importante tanto en movimientos que han revolucionado al país, además de hacer aportaciones que sirven para el desarrollo económico y social de nuestra Nación. Asimismo, es preciso establecer que además de lo que señala nuestra Carta Magna con relación a los derechos de las personas indígenas, existen diferentes tratados internacionales y convenios firmados por nuestro país, los cuales fortalecen el sustento jurídico para proteger los derechos humanos de las diferentes comunidades indígenas establecidas en las diversas regiones de nuestro país. En ese sentido, cabe poner de relieve que



México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en la materia, fortaleciendo la protección de los derechos humanos de las personas, en especial de los grupos indígenas, los cuales por su origen étnico y por mandato constitucional y de normas internacionales, tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena. Aunado a lo anterior es de señalarse que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tiene como objeto principal fortalecer los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y con ello robustecer jurídica y socialmente a los pueblos indígenas de todas las naciones. Al efecto, el artículo 1o. de dicha Declaración, señala que los pueblos y las personas indígenas tienen derecho al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normatividad internacional de los derechos humanos. Así también, su artículo 5o. establece el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del país. En ese contexto, se aprecia que el compromiso de los Estados que suscriben estos instrumentos internacionales se constriñe en avanzar en una cierta dirección, en la cual se protege y garantiza el respeto a los derechos humanos de las comunidades indígenas, permitiéndoles participar en procesos electorales en condiciones de igualdad y respetando el derecho de desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, fortaleciendo el pleno goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución federal. Así también, otra de las premisas fundamentales de esta Minuta que nos ocupa es eliminar todo tipo de discriminación que se pueda presentar dentro de las comunidades indígenas, principalmente respecto a las perspectivas de género, por lo que mediante esta reforma constitucional se incentiva la participación en condiciones equitativas de hombres y mujeres, es por ello que la defensa de los derechos humanos, el derecho a la no discriminación y la igualdad ante la ley de las mujeres y hombres son normas contenidas ampliamente en nuestra ley fundamental, sin embargo nos corresponde como legisladores adecuar y fortalecer nuestras leyes para que se preserven los derechos humanos y garantías que como ciudadanos mexicanos debemos gozar plenamente. En ese sentido, un instrumento internacional que protege la participación en condiciones de igualdad es la Convención de Derechos Políticos de la Mujer, cuyo principal objetivo es igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en la cual se establece el derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres; ser elegibles para todos los organismos públicos



electivos sin discriminación y ocupar cargos públicos y poder ejercer funciones públicas establecidas por la legislación de cada Estado, en igualdad de condiciones. Asimismo, somos coincidentes en afirmar que el respeto a la autonomía de las comunidades indígenas encuentra como límite último el respeto a los derechos humanos de todos aquellos que conforman la misma. Es decir, que los actos realizados por las diversas mayorías de las comunidades que vulneren los derechos de una minoría, no deberá justificarse bajo el argumento de la autonomía, los sistemas normativos y los usos y costumbres propios de la comunidad, en tal virtud, estos actos consuetudinarios no podrán justificar la vulneración de los derechos humanos. Ahora bien, con la presente reforma constitucional se otorgará una armonización de nuestra Constitución Política federal con las convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las comunidades indígenas, específicamente el derecho de las mujeres y los hombres indígenas y de los ciudadanos y ciudadanas de participar en la elección de sus autoridades municipales regidas bajo el sistema de usos y costumbres o sistemas normativos internos, asimismo se brindará una mayor certeza y certidumbre jurídica en especial, a las comunidades indígenas que aún siguen siendo objetos de actos discriminatorios al momento de participar en la adopción de decisiones en sus comunidades. Así también, coincidimos con los argumentos esgrimidos por las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara Revisora al señalar que, más allá de las reformas constitucionales y legales que se pueden plasmar a efecto de respetar y salvaguardar los derechos humanos y políticos de las personas provenientes de comunidades y pueblos indígenas, es necesario un cambio cultural que dignifique y reconozca de manera plena la participación de la mujer indígena dentro de sus comunidades, no sólo como mujer, como madre o como esposa, sino como un agente de cambio social, político y cultural. Finalmente, con base en las consideraciones antes expuestas estimamos pertinente aprobar en sentido positivo la presente reforma constitucional, para establecer los principios de igualdad y equidad con perspectiva de género en materia político-electoral de mujeres y hombres indígenas de comunidades y municipios de origen étnico, así como fortalecer los mecanismos que permitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos político electorales de los ciudadanos pertenecientes a una comunidad indígena, protegiendo sus costumbres y tradiciones, pero anteponiendo el pleno respeto a los derechos humanos y sus garantías individuales. Es así que esta dictaminadora considera procedente en todas y cada una de sus partes la presente reforma constitucional, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente opinión, solicitando el apoyo decidido de sus integrantes para la aprobación definitiva del dictamen de mérito, así como del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO**



PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue: **“ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforma la fracción III, del Apartado A, del Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 2o. A. ... I. y II. ... III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales...*

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Gracias compañero prosigo.

Presidenta: Nada más permítame que termine de leer la minuta compañero, cuando termine de leer la minuta con mucho gusto compañero.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Compañero me permite seguir.

Presidenta: Compañero tenemos la cuenta de los Diputados que están presentes si hay quorum.

Presidenta: Son 23 Diputados compañeros, si estamos compañero, prosiga con la minuta compañero.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría. Gracias Diputada Presidenta. **TRANSITORIOS Primero.-** *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo.-* *Las Legislaturas de las entidades federativas adecuarán sus respectivas Constituciones, así como la legislación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.”*
ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General



de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición. Suscriben los integrantes de la comisión es cuanto compañera Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias compañero Diputado.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: Diputada Olga Sosa, gracias compañero a favor, compañero Diputado Juan Báez.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Báez, gracias compañero Diputado, adelante Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz. Con el permiso de la Presidenta de la mesa y compañeros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados. En principio como punto de partida cabe destacar que la preservación de sistemas normativos internos de las comunidades indígenas es fundamental para la conservación de su identidad y al formar parte de sus usos y costumbres, se encuentran protegidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, nuestra ley suprema establece que los pueblos y comunidades indígenas deben ser respetados en cuanto a su libre determinación y autonomía para elegir conforme a sus normas, usos y costumbres a sus autoridades, a sus representantes y su forma de gobierno, respetando y anteponiendo en todo momento los derechos



fundamentales establecidos en la propia Constitución Política federal. En ese contexto, mediante la presente acción legislativa se pretende garantizar que las prácticas comunitarias de usos y costumbres no deberán limitar de forma alguna los derechos fundamentales de las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas; así como establecer que las mujeres y hombres pertenecientes a este sector de la sociedad, puedan acceder al ejercicio de cargos públicos de representación popular para el que hayan sido elegidos o cargos públicos para el que hayan sido designados. Por otro lado, cabe señalar que México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales que fortalecen la protección de los derechos humanos de las personas, en especial de los grupos indígenas, los cuales por su origen étnico y por mandato constitucional y de normas internacionales, tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena. En esa tesitura, cabe precisar que esta reforma constitucional otorgará una armonización de nuestra Constitución Política federal con las diferentes convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las comunidades indígenas, específicamente el derecho de participar en los procesos electorales, brindando con ello mayor certeza jurídica evitando actos discriminatorios al momento de participar en la adopción de decisiones en sus comunidades. Es así que, los invito a sumarse a la aprobación de esta reforma constitucional para establecer los principios de igualdad y de equidad para las mujeres y hombres indígenas, garantizando su derecho humano de participar en la vida democrática del país, además de fortalecer los mecanismos de protección, de acceso y el ejercicio pleno de los derechos político electorales de las comunidades indígenas, reafirmando el compromiso que tenemos estos legisladores nosotros como legisladores, y que hemos asumido de trabajar de convicción en favor de los grupos más vulnerables de nuestro País. Es cuanto diputada Presidenta y mesa directiva, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, el Diputado Juan Báez, no va a pasar, declina.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Carlos Javier González Toral**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto,



a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **25 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra**.

En tal virtud, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias Presidenta; buenas tardes compañeros Legisladores, hace unos momentos estuvo aquí un grupo de personas representadas por el Maestro Miguel Ángel Tovar, de la Sociedad Estatal de Maestros y Padres de Familia, ellos vienen a este congreso y presentan ante la Junta de Coordinación Política, sí, tengo entendido aquí la copia ya fue recibida, pero si me solicitan que se hagan públicas las peticiones que están haciendo verdad. Y esta es una iniciativa o pretenden que se haga una iniciativa de punto de acuerdo para la conformación de un órgano regulador e independiente de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para mediar, conciliar y resolver las controversias que se generen entre directivos escolares y padres de familia. Ellos también hacen la presentación, la solicitud de un órgano regulador para el consejo de administración de la UPYSSET verdad. Yo simplemente hago constancia de esto y solicito a la Mesa Directiva que se le dé el trámite correspondiente de ley a ambas peticiones que realiza, repito la Sociedad Estatal de Maestros y Padres de Familia de Tamaulipas en conjunto con un grupo de personas que apoyan con firmas esta petición. Es cuanto gracias.



Presidenta: Diputado Arcenio podría hacer el favor de entregarme la solicitud, la petición, gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Compañeras y compañeros Diputados, con el permiso Presidenta. En los últimos días se han presentado acontecimientos sumamente lamentables en la parte de la región norte de nuestro estado, en donde se han registrado continuos y diversos actos violentos que se han difundido por diversos medios de comunicación. Esta oleada de violencia ha desestabilizado y afectado a los residentes de los municipios de Reynosa, Valle Hermoso, Río Bravo, Matamoros. Tales acontecimientos nos conducen a reconocer que la inseguridad y el crimen organizado son problema de todos y nos obligan a todos por lo que solo juntos podremos enfrentarlos y vencerlos. Quienes actualmente ocupamos un cargo público tenemos un alto grado de responsabilidad que debemos asumir. Por un lado porque la ley nos obliga, pero sobre todo porque no podremos defraudar la confianza de nuestros representados. Nuestra conciencia como tamaulipecos y como servidores públicos nos compromete a actuar de acuerdo con la responsabilidad compartida que nos corresponde. Pero sin duda necesitamos llamar a las conciencias de todos y cada uno de los tamaulipecos; nuestras familias y particularmente nuestra juventud, han sido profundamente lastimadas y marcadas por los acontecimientos de inseguridad que hemos sufrido. Ello nos obliga a actuar con responsabilidad, pero también con firmeza, existen entidades que han sabido enfrentar y superar los altos índices delictivos de los cuales fueron víctimas y Tamaulipas cuándo, es momento y urge retomar el rumbo y trabajar de la mano, autoridades y sociedad. Cada uno de nosotros tenemos el gran compromiso de contribuir al restablecimiento de la seguridad, que garantice una convivencia social pacífica como soporte del desarrollo y el bienestar de Tamaulipas. Desde esta tribuna hacemos un llamado a la conciencia de cada uno de los tamaulipecos y hacer un frente común basado en los valores que nos distinguen para retomar la unidad del estado y devolver la seguridad y la paz que deseamos y merecemos los tamaulipecos. Es cuanto.

Presidenta: Gracias compañero Diputado. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con el permiso de la Mesa Directiva; de mis compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. El día de hoy conmemoramos tres actos de gran relevancia en el entorno histórico del marco constitucional de nuestro país en Tamaulipas. Tres actos que coincidentemente se efectuaron un 5 de



febrero en distintas épocas con un mismo propósito, dar vigencia a la norma suprema de tres leyes fundamentales que representan sendos episodios de la consolidación del sistema republicano en México y de nuestra entidad federativa como parte del mismo. Me refiero a los actos de la promulgación de las constituciones mexicanas de 1857 y 1917. Así como de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de 1921. Ello nos impulsa a recordar ineludiblemente a los constituyentes tamaulipecos que participaron en tan importantes actos y cuyos nombres están inscritos en los muros de honor de este salón de sesiones. Por tal motivo conmemorar la promulgación de las citadas leyes fundamentales, implica no sólo rendir homenaje a los citados documentos supremos, sino también recordar con gratitud a quienes diseñaron el contenido de estas constituciones, a quienes apoyaron sin sus posiciones ideológicas distintas, supieron ponerse de acuerdo para fincar los cimientos sobre los cuales se construyó el provenir del estado mexicano y de Tamaulipas. Sobre aquellos constituyentes originarios así como con relación de los acontecimientos históricos y políticos vinculados con el contenido de estas constituciones, cuya promulgación hoy conmemoramos, se han escrito cientos de libros, sin embargo haré una breve referencia de cada uno para describir su grandeza, así la Constitución Mexicana de 1857, representa la consolidación de México independiente y republicano. Por su parte la Constitución de 1917, es la primera Ley fundamental del siglo XX, inspirado en los derechos sociales y de nuestro sistema democrático y la Constitución Política Local, promulgada el 5 de febrero de 1921, es la sustancia suprema que nos da identidad y fortaleza a quienes somos orgullosamente tamaulipecos. Compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, hablar de la Constitución es hablar de la médula de donde emerge la organización y el funcionamiento del Estado, es hablar del documento que da rostro a un pueblo en cuyo contenido se engloban las legítimas aspiraciones de una sociedad organizada políticamente, es hablar de la historia, pero también del presente y del futuro, porque en su contenido se sientan las bases para la construcción del mañana, sin embargo de nada sirve la Constitución si sus preceptos no se trasladan del papel a los hechos, para lograr que sus fines trasciendan en mejores condiciones de vida para los mexicanos. Es cierto que vivimos tiempos de transformaciones políticas que emanaron de reformas efectuadas a nuestra Carta Magna, pero también es cierto, que hace falta arribar plenamente a un auténtico estado de derecho, donde prevalezca el imperio de la Ley y las personas que puedan ejercer libremente sus derechos fundamentales. El marco constitucional nos obliga a seguir perfeccionando nuestro régimen político, la justicia social y el control del poder público, entre ellos muchos temas más vinculados a la esencia de nuestra constitución, por ello es que más allá de la reforma sistemáticas a nuestra Constitución, se requiere de una



reforma profunda, de una nueva constitución, pues es señal de que emana la movilidad social de nuestros tiempos. Los esfuerzos y sacrificios de los millares de mexicanos que todo lo expusieron en la revolución de 1910, para obtener la libertad del sufragio efectivo y la no reelección, quedaron plasmados con su sangre en los ciento treinta y ocho artículos de la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos, que se celebró el 5 de febrero de 1917 en la Ciudad de Querétaro, a sus 105 años de consumada la revolución y de 98 promulgada la Constitución, observamos con tristeza, con desesperación y rebeldía que sus preceptos no se cumplen diariamente, la complacencia oficial se pisotea y violenta las garantías sociales y los derechos de los ciudadanos que en ella se consagran, los cuales sirven de marco a los demagógicos discursos de los hombres en el poder. En la suprema Carta Magna, origen, causa y sostén de las instituciones nacionales, en ellas se recopilan los permanentes afán y libertarios del pueblo mexicano, y en ella se encontrarán las garantías, los derechos y obligaciones que le corresponden, si todos la conociéramos, si todos conociéramos nuestros derechos y obligaciones, no habría esclavos ni caciques, ni corruptos y todos nuestros conciudadanos disfrutarían en plenitud de las garantías constitucionales. Eligiendo libremente y sin presiones a sus auténticos gobernantes, en la Carta Magna encontramos el mejor camino para dar a los tuyos, el invaluable tesoro de la verdad que por tanto tiempo se nos ha ocultado pero una vez que la conozcan difúndanla con generosidad entre aquellos que son mancillados, recordando siempre no obstante que los abrojos del camino, que la libertad se conquista, que no se implora y a los mismos con la fortaleza de nuestro voto en los lugares lograremos la nueva era que queremos todos para México y para Tamaulipas. Todo por Tamaulipas como dice nuestro gobernador, pero sí con justicia, aplicando el estado libre de derecho y aplicando la justicia para todos, así que justicia para gobernar y honradez para administrar. Es cuanto. Ya sé que no aplauden.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea, público asistente. Hoy nosotros como siempre lo hemos manifestado, seguimos exaltando los valores y la gente que se ha distinguido, por construir el Tamaulipas que todos queremos, de paz, de progreso y transparencia y que siguen trabajando y construyendo con las nuevas generaciones. Hoy haré mención a un distinguido escritor, dramaturgo y poeta mexicano, me refiero a Arturo Castillo Alba, nacido en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas en 1946, ha sido editor y director de suplementos periodísticos, coordinador, editorial de colecciones para el Gobierno del Estado, y la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ha sido distinguido



con el premio nacional de cuento Efrén Hernández en 1996, Universidad Americana, Gobierno de Guanajuato, INBA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Premio Nacional de Poesía, “Ramón López Velarde” 1995 Universidad Autónoma de Zacatecas, Instituto Nacional de Bellas Artes. Premio Estatal de Dramaturgia, 1988 Gobierno del Estado de Tamaulipas, programa cultural de las fronteras Instituto Nacional de Bellas Artes. Es un destacado impulsor de la cultura tamaulipeca, y por eso desde esta tribuna seguiremos impulsando y dando reconocimiento a Tamaulipecos distinguidos que con su esfuerzo, trabajo y dedicación ponen en alto el nombre de nuestro Estado. Muchas gracias, es cuanto compañeros Diputados.

Presidenta: Muchas gracias compañero, tiene el uso de la palabra la Diputada Ana María Herrera Guevara.

Diputada Ana María Herrera Guevara. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Diputados. Amigos todos. El próximo 9 de Febrero, celebraremos en el mundo de la medicina, el Día del Odontólogo, o dentista como se le conoce comúnmente. Lo anterior para reconocer el trabajo de todos los profesionales de la materia que promueven la salud bucal y que evitan las enfermedades relacionadas con la higiene bucal, la corrección, la prevención, la curación de los dientes entre algunas otras. De acuerdo con las estadísticas casi un tercio de la población en los países de desarrollo, va a requerir atención y alivio al dolor bucodental, por lo menos durante tres veces en la vida. El campo de acción del odontólogo, no sólo abarca la cavidad bucal, sino también la atención a los maxilares, músculos, vasos sanguíneos, piel, nervios que conforman esta cavidad. Y además se relaciona con otras especialidades como la otorrinolaringología, la oftalmología, cardiología y neurología. La odontología tiene varias especialidades, siendo las más conocidas rehabilitación oral, o prostodoncia, periodoncia, endodoncia, ortodoncia, cirugía maxilofacial, odontopediatría, entre otras. Como parte de la historia, consideran que la celebración del día de la odontología, se realiza en honor a la vida de Santa Apolonia patrona de la odontología y las dolencias dentales. Santa Apolonia fue una mujer cristiana a quien torturaron horriblemente pues la querían obligar a decir una serie de improperios y blasfemias contra Cristo, ella se negó y la golpearon rompiéndole los dientes, cayendo estos en pedazos, según la historia antes de morir señaló que los que padecieran dolor de muelas e invocaran su nombre, sólo por este hecho se librarían de tal sufrimiento. Siendo su aniversario de esta Santa el día 9 de febrero. Así, a la luz de este pasaje histórico, este próximo lunes 9 de febrero, rindamos un merecido homenaje a todas y todos los odontólogos de nuestro país, ya



que ellos dedican su vida al combate de los problemas que afectan la salud bucal de todos los ciudadanos, muchísimas gracias. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias compañera Diputada.

Presidenta: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **trece** horas, con **nueve** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día miércoles **11 de febrero**, a partir de las **11:00 horas**.